PODER JUDICIAL
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL ENCARNACION
Consejo de Administración

RECIBÍ
25-11-11
Fredy Daniel Monzón F.
Unidad Operativa de Contratación

RESOLUCIÓN Nº 184.-

Encarnación, 24 de noviembre de 2.011.-

VISTO: La nota de fecha 24 de noviembre de 2.011, presentada por el Arq. Winston Rodney Núñez Ullón, referente al "***Mantenimiento y Reparación de los Juzgados del interior del Dpto. de Itapúa y mantenimientos varios del Edificio del Poder Judicial de Encarnación***", Expte. N°353.466 I.D. N° 211.250, de la Circunscripción Judicial Encarnación, y; ----------

C O N S I D E R A N D O:

Que, en la mencionada nota manifiesta que por error involuntario al momento de confeccionar la planilla de Cómputo y Presupuesto de los trabajos adicionales para el "***Mantenimiento y Reparación de los Juzgados del interior del Dpto. de Itapúa y mantenimientos varios del Edificio del Poder Judicial de Encarnación***", sobrepasa en un 20% (veinte por ciento) el monto total del Contrato, por lo que solicita sea aprobada la nueva planilla adjunta a los efectos de llevar a cabo los trabajos adicionales solicitados, siendo necesaria la ***rectificación*** *del Art. N°1 de la Resolución N°175 de fecha 14 de noviembre de 2.011* del Consejo de Administración de la Tercera Circunscripción Judicial, y; ----------

POR TANTO, la Presidenta del Consejo de Administración de la Circunscripción Judicial de Itapúa en uso de sus atribuciones: ----------

R E S U E L V E

ART. 1º) RECTIFICAR, el Artículo Nº1 de la Resolución N°175 de fecha 14 de noviembre de 2.011 del Consejo de Administración, el cual queda redactado de la siguiente forma: **"APROBAR**, la ampliación del Contrato referente al "***Mantenimiento y Reparación de los Juzgados del interior del Dpto. de Itapúa y mantenimientos varios del Edificio del Poder Judicial de Encarnación***" Expte. N°353.466, I.D. N°211.250, celebrado entre la Circunscripción Judicial de Itapúa y la Empresa Winston R. Núñez Ullón con R.U.C. N° 822305-0, por un monto total de **Gs. 16.015.000 (Guaraníes: Diez y seis millones quince mil)"**.

ART. 2° IMPUTAR la erogación dispuesta en el art. N°1 al rubro correspondiente para el "***Mantenimiento y Reparación de los Juzgados del interior del Dpto. de Itapúa y mantenimientos varios del Edificio del Poder Judicial de Encarnación***". ----------

ART. 3° ANOTAR, comunicar, remitir una copia a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas para su conocimiento y cumplido archivar. ----------

Lic. Estela Yung
Secretaria Consejo de Administración

Abog. Telma Kettermann
Presidente
Tercera Circunscripción Judicial de la República

PODER JUDICIAL
CONSEJO DE ADMINISTRACION
Circunscripción Judicial Encarnación

TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE LA REPUBLICA
CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE LA REPUBLICA

RESOLUCIÓN Nº175.-

Encarnación, 14 de noviembre de 2.011.-

VISTA: La nota de fecha 03 de noviembre de 2.011, presentada por el Jefe de la Sub-Unidad Operativa de Contrataciones de la Tercera Circunscripción Judicial, y la nota del Consejo de Administración de fecha 14 de noviembre de 2.011, y; ----------

C O N S I D E R A N D O:

QUE, la mencionada nota presenta la Planilla de Cómputo y Presupuesto referencial para Adicionales, correspondiente al Contrato Nº 32/11, referente al "**Mantenimiento y Reparación de los Juzgados del interior del Dpto. de Itapúa y mantenimientos varios del Edificio del Poder Judicial de Encarnación"** y solicita una suscripción de adenda al contrato, ampliando el monto de adjudicación por un monto no mayor al 20% (veinte por ciento) del monto total adjudicado a los efectos de seguir contando con dicho servicio, y teniendo en cuenta la decisión del Consejo de Administración, Acta N°41 de fecha 09 de noviembre de 2.011, en la cual acepta la planilla de cómputo y presupuesto para la ejecución de los trabajos adicionales solicitados por el Director de Infraestructura Física de la Corte Suprema de Justicia, Ing. Hugo Cano y aprueba la realización de una Adenda de Contrato suscripto entre la Empresa "Winston R. Núñez Ullón" y esta Circunscripción Judicial, y ; ----------

QUE, el Art. 63 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas en el título – **Convenios modificatorios en Adquisiciones, locaciones y servicios** establece: ..."*las Unidades Operativas de Contrataciones (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto a cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos"*, y; ----------

QUE, conforme a las disposiciones establecidas da curso favorable a la ampliación del Contrato para el "**Mantenimiento y Reparación de los Juzgados del interior del Dpto. de Itapúa y mantenimientos varios del Edificio del Poder Judicial de Encarnación"** Expte. Nº 353.466, ID Nº 211.250, celebrado entre la Circunscripción Judicial de Itapúa y la Empresa La Wiston R. Núñez Ullón con R.U.C. N° 822305-0, y; ----------

QUE, en reunión ordinaria del Consejo de Administración de fecha 09 de noviembre de 2.011, Acta Nº41, se ha tratado dicho tema, y; ----------

POR TANTO, el Consejo de Administración de la Tercera Circunscripción Judicial de la República. ----------

R E S U E L V E:

Art. 1º) APROBAR, la ampliación del Contrato referente al "**Mantenimiento y Reparación de los Juzgados del interior del Dpto. de Itapúa y mantenimientos varios del Edificio del Poder Judicial de Encarnación"** Expte. Nº 353.466, ID Nº 211.250, celebrado entre la Circunscripción Judicial de Itapúa y la Empresa Wiston R. Núñez Ullón con R.U.C. N° 822305-0, por un monto total de **Gs.16.050.000 (Guaraníes: Diez y seis millones cincuenta mil)**.----------

Lic. Estela Vera
Secretaria Consejo de Administración

Abog. Wilfrido Rolón

Abog. Luis Fernando Rojas Benítez
Miembro del Consejo

PODER JUDICIAL
CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
Circunscripción Judicial Encarnación

Art. 2º) ESTABLECER, que el plazo de la presente Adenda no supere los 30 (treinta) días a partir de la notificación de la presente Resolución.----------

Art. 3º) AUTORIZAR, la modificación del ***"Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones"*** de la Tercera Circunscripción Judicial de la República, aprobado para el Ejercicio Fiscal 2.011. ----------

Art. 4º) ANOTAR, registrar, remitir una copia de la presente Resolución a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas para su conocimiento y publicación y cumplido archivar. ----------

Lic. Estela Yung
Miembro Consejo de Administración

Abog. Luis Fernando Roys Benítez
Miembro del Consejo

PODER JUDICIAL
REPUBLICA DEL PARAGUAY
CONSEJO DE ADMINISTRACION
Circunscripción Judicial Encarnación

Alfredo Rolón